JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: catorce (14) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria para admisión. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 Sírvase proveer. RAD. 2021-00053-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA-Corrección Registro Civil
Solicitante:	WILSON ORTIZ SALAZAR
Radicado:	76-606-40-89-001-**2021-00053-**00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 108

Restrepo, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisada la demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** propuesta por **WILSON ORTIZ SALAZAR** a través de apoderada judicial, siendo competente este despacho para asumir el conocimiento de la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 577 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión en vista del cumplimiento a los requerimientos del articulo 82 y 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA-CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO,** propuesta por el señor **WILSON ORTIZ SALAZAR** a través de apoderada judicial.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora **DERLING JOHANA GIRALDO GARCIA, C.C. No. 1.113.635.947 de Palmira Valle T.P.No. 261.039 del C.S.J.**, para actuar como apoderado del señor WILSON ORTIZ SALAZAR.

TERCERO: En firme este auto, regrese el expediente a despacho para dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 25

El auto anterior se notifica hoy 19 de abril de 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18523da234cd17e702d3e8eb00ed30c9290af68b6aff3c87e82ce0323dcbf2e9**

Documento generado en 18/04/2021 11:53:20 PM